



BASES PARA PARTICIPAR EN LA FIESTA DEL VERANO POBLACIÓN 2026

La Municipalidad de Peralillo, con el claro objetivo de generar un espacio para la comercialización de productos acordes a las festividades de verano y de esta manera generar las condiciones para que las familias que así lo requieran puedan ver mejorada su condición socioeconómica a través de esta actividad económica, implementará una Feria Gastronómica, Emprendedores y Entretenimiento, entorno a la fiesta de Verano Población 2026.

FIESTA DEL VERANO POBLACIÓN 2026

Fechas: jueves 05, viernes 06 y sábado 07 de febrero de 2026

Lugar: Plaza de Población

Horarios:

jueves 05 de febrero

- Apertura al Público : 20:00 horas
- Cierre de Stand : 01:30 horas del viernes 06

Viernes 06 de febrero

- Apertura al Público : 20:00 Horas
- Cierre de Stand : 04:00 horas del sábado 07

Sábado 07 de febrero

- Apertura al Público : 20:00 Horas
- Cierre de Stand : 04:00 horas del Domingo 08

Cierre de stand sábado 07 de febrero: Máximo 1 hora después de finalizado el Show Artístico (OBLIGATORIO)

- ❖ Los locatarios se instalarán a las 18:00 hasta las 19:00 horas, para dar apertura a sus Stands a las 20:00 horas.
- ❖ La programación artística para cada jornada, comenzara desde las 20:30 horas.

NOTA: Los expositores tendrán 1 hora para hacer abandono de la Plaza de Población, una vez finalizada el show musical, en cada una de las jornadas.

CONSIDERACIONES:

En la Feria Gastronómica, emprendedores y entretenimiento, entorno a la Fiesta de Verano Población 2026, se contempla la autorización de venta de:

- **Stand de Gastronomía:** Empanadas, churrasca, brochetas de carne, asado a la piedra, papas fritas, completos, hamburguesas, pizzas entre otros. **(con resolución sanitaria o cumplimiento sanitario exigido por acción sanitaria).**
- **Stand de emprendimientos:** Artesanías, manualidades, joyas, bisutería, plantas ornamentales, flores, licores y vinos artesanales (entiéndase en licores y vinos artesanales la venta en envase cerrado).
- **Stand de Cervezas Artesanales:** Venta de cervezas artesanales con venta en envase cerrado
- **Stand de jugos naturales:** Venta de jugos naturales en vaso tipo PLA o biodegradable.
- **Juegos de entretenimiento:** Camas elásticas, Toboganes inflables, Trampolín Bungee, Feria Americana, Juegos





Mecánicos, entre otros.

- **Carritos Pequeños:** Con venta de cabritas y algodones de azúcar, entre otros (Con resolución sanitaria de cada producto y a nombre del postulante).
- **Food Truck:** Venta de alimentos de acuerdo a la resolución sanitaria que disponga el Food Truck; además deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Contar con resolución sanitaria vigente y a nombre del titular del food truck. Este debe ser autónomo en electricidad, agua y desagüe. Deberá cancelar el monto establecido en las presentes bases.

EXCLUSIONES

- Venta de bebidas alcohólicas o energéticas.
- Venta de cigarrillos.
- Venta de productos de aseo.
- Venta de confites y abarrotes.
- Venta de alimentos caseros y/o procesados (Sin resolución sanitaria)
- Venta de animales menores y/o mascotas.
- Venta de artículos para el hogar.
- Venta de perfumes y maquillajes.
- Venta de elementos tecnológicos.
- Juegos de azar, habilidades y destrezas.
- Otros artículos no atingentes a Feria Fiesta Verano Población 2026.

REGLAMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES

1.- CONDICIONES DE PARTICIPACION

Los participantes podrán ser **vecinos de la comuna de Peralillo**, con acreditación de residencia, mediante el Registro Social de Hogares (RSR), para acceder a la **tarifa de rebaja local** y que cumplan con lo requerido en las Bases de Postulación (no se consideran las fechas de RSR con fechas posteriores a la publicación de estas bases).

Podrán participar emprendedores de fuera de la comuna que cumplan con lo requerido en las Bases de Postulación y que cancelen los valores establecidos.

Será responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)**, y dar aviso a este organismo de la participación en esta actividad, excluyendo de este trámite al Municipio. Todo participante con Iniciación de Actividades debe presentar adjuntando en la postulación Autorización Sanitaria por los días de funcionamiento.

Los participantes que realicen ventas a público sin boleta, deberán cancelar su impuesto respectivo antes el **Servicio de Impuestos Internos (SII)**.

Los interesados en participar en la “Feria Fiesta del Verano Población 2026”, deberán llenar la Ficha Única de Postulación (FUP) adjunta en las presentes bases e ingresarla en **Delegación de Población**.

Solo se recibirán Postulaciones desde el día Lunes 19 al viernes 23 de enero del 2026, hasta las 13:00hrs. Las postulaciones deben entregarse en sobre cerrado a nombre de la **Delegación Municipal Población “FERIA FIESTA**





ILUSTRE MUNICIPALIDA DE PERALILLO DELEGACIÓN DE POBLACIÓN



DE DEL VERANO POBLACION 2026".

La Comisión Organizadora, realizará una preselección de postulantes, con el fin de asegurar el compromiso de todos los preseleccionados de participar y coordinar la correcta interpretación de las bases. Dicha preselección se realizará entre los días lunes 26 y martes 27 de enero 2026, se notificará telefónicamente a los preseleccionados (indicado en la FUP).

Los preseleccionados serán citados por la Comisión Organizadora, a una reunión de coordinación el día miércoles 28 de enero del 2026, a las 18hrs en la Delegación Municipal de Población.

Los preseleccionados que no asistan a la reunión sin contar con una justificación, NO serán considerados para participar en la Feria Fiesta del Verano Población 2026. Ante esta situación la Comisión Organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.

Cancelando los valores establecidos en las bases, pasaran a ser seleccionados para participar de la Fiesta del Verano Población 2026.

Quien NO acepte las bases quedará inhabilitado para participar de la Feria Fiesta del Verano Población 2026.

La comisión organizadora el día de la Reunión realizará el sorteo para la asignación de la ubicación dentro del espacio determinado para la realización de la feria, que serán los toldos instalados para el buen funcionamiento de la actividad.

Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, lluvia, temporales, vientos que generan caídas de ramas, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas a raíz de situaciones sanitarias, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

Los documentos que se deben acompañar junto al Formulario Único de Postulación (FUP).

2.- SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Será responsabilidad de los participantes evitar accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los/as participantes durante el desarrollo de la actividad.

Cada participante deberá velar por el resguardo sanitario de su stand, contando con mascarillas y alcohol gel a modo preventivo.

El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden público y el respeto al mismo.

Todo lo que no esté presente en las bases queda a interpretación de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, a través de Dirección de Desarrollo Económico.

El responsable y/o titular de cada stand deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°21.368 que regula el uso de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.





CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368

Productos regulados por la Ley: Se consideran productos de un solo uso los “*vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachets, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables*”.

Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:

- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso.
- **Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.**

Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

3.- SERVICIOS PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad proveerá de los siguientes elementos a los participantes:

- Uso de espacio público de 3x3 m², en plaza del Sector de Población
- Estructura de toldo de 3x3 m², con lona en su cubierta (sin mobiliario). Para stand de gastronomía, jugos naturales, cervezas artesanales, entretenimiento, artesanía u otro.
- Electricidad (1 soquete sin ampolleta, para iluminación de stand).
- Una credencial, personal e intransferible.
- Seguridad durante el evento.
- Se generan puntos de conexión eléctrica, para lo cual deberán considerar extensiones eléctricas certificadas o en buen estado, en caso de requerir energía eléctrica (enchufe).

4.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberán cancelar el monto del stand en los plazos establecidos.
- Deberán contar con 1 alargador de mínimo 10 metros, en caso de requerir de conexión eléctrica.
- Deberán disponer de 1 Ampolletas Led (Luz fría) de máximo 10 watt
- Deberán realizar el montaje de los Stands el día **miércoles 04 de febrero**, el que podrá realizarse hasta las **18:00 horas. (hora comienzo se informará)**
- Cumplir todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la comisión organizadora determine, son de cumplimiento obligatorio.





- Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única.
- El cierre del Stand debe ser de color Blanco de forma obligatoria y sin excepción.

Postulación, la comercialización de otros productos los inhabilitara para futuras ferias en la comuna.

- Quien sea sorprendido vendiendo productos NO autorizados, será notificado por el Inspector Municipal, con apoyo de Carabineros de Chile, en caso de ser necesario.
- Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares y con los visitantes de la Feria Fiesta del Verano Población 2026.
- Los participantes deberán desmontar obligatoriamente todos sus stands el **sábado 07 de febrero de 2026**, para que la Municipalidad pueda hacer el retiro de los toldos y pueda habilitar el tránsito de la calle.

5.- PERDERAN TODOS SUS DERECHOS Y SERAN RETIRADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Exongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbase el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará a la Inspección Municipal para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- Falten a los horarios establecidos en las presentes bases.
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.
- Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica (internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.)
- Lo que NO esté estipulado en las presentes bases, será de facultad de la comisión organizadora.

6.- MONTO A CANCELAR Y PLAZOS

Los/as participantes interesados y preseleccionados deberán cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas, el monto establecido

- **Stand Gastronomía y Jugos Naturales**

\$80.000 NO residentes de la comuna.
\$60.000 Residentes de la comuna. (RSH)

- **Stand de Artesanía**

\$40.000 NO residentes de la comuna.
\$20.000 Residentes de la comuna. (RSH)

- **Stand de Bebidas alcohólicas (Terremoto, ponche, mojitos, micheladas, etc...)**

\$80.000 NO residentes de la comuna.
\$60.000 Residentes de la comuna (RSH)

- **Stand de Cervezas Artesanales**

\$100.000 NO residentes de la comuna
\$80.000 Residentes de la comuna (RSH)





ILUSTRE MUNICIPALIDA DE PERALILLO DELEGACIÓN DE POBLACIÓN



- **Food Truck (Autónomos de electricidad y agua potable)**
\$80.000 No residentes de la comuna
\$60.000 Residentes de la comuna (RSH)
- **Carritos menores (Palomitas de Maíz, Mote con huesillo, Algodón de Azúcar, venta de confites)**
\$60.000 NO residentes de la comuna.
\$40.000 Residente de la comuna. (RSH)
- **Juegos de Entretenimiento**
Juegos Inflables, juegos de destreza u otros.
\$50.000 NO residentes de la comuna.
\$30.000 Residentes de la comuna. (RSH)

PLAZO PAGOS: El plazo para cancelar serán los días **jueves 29 y viernes 30 de enero de 2026**, en la Dirección de Administración y Finanzas, en dependencias del Municipio en Peralillo, en horario de **8:30 a 17:00 hrs (de forma presencial). Día viernes 30 hasta las 16:00hrs.**

Existirán stand autorizados por el alcalde con exención de pago, por tratarse de agrupaciones de emprendedoras o usuarias de Programas Sociales y Comunitarios del Municipio.

7. COMISION ORGANIZADORA

La comisión organizadora está compuesta por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Desarrollo Económico
- Inspección Municipal
- Encargado Delegación Municipal de Población.

8. DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR EN LA POSTULACION:

PARTICULARES:

- Copia Cédula de Identidad por ambos lados. VIGENTE.
- Registro Social de Hogares (RSH). ACREDITACIÓN DE DOMICILIO.
- Formulario único de postulaciones (FUP)
- Copia Resolución de Sanitaria. (CUANDO PROCEDA).
- Fotografías de la propuesta.
- Autorización Sanitaria por los días que corresponda (SI PROCEDE EN BASE A LA VENTA DE PRODUCTOS)
- Copia Resolución Sanitaria en caso que proceda.

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:

- Formulario único de postulaciones (FUP)
- Certificado de residencia otorgado por el registro civil.
- Copia de resolución Sanitaria (Obligatorio para carritos y Food Truck)





ILUSTRE MUNICIPALIDA DE PERALILLO DELEGACIÓN DE POBLACIÓN



- Rendiciones al día viernes 16 de enero.

La Municipalidad verificará de los postulantes, la siguiente información:

- La Municipalidad de Peralillo se reserva el derecho de evaluar situaciones que puedan ser perjudiciales para la Municipalidad y el funcionamiento correcto de la Feria Fiesta de Verano Población 2026.

10. CRITERIOS A EVALUAR

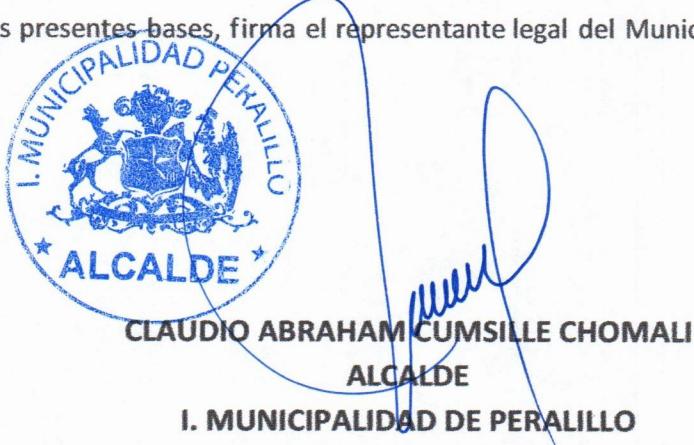
CRITERIO	PONDERACIÓN
Presenta FUP con toda la información requerida	50
Fotocopia Cédula de Identidad Postulante	20
Presenta RSH para comprobar domicilio	30
PUNTAJE	100

NOTA: FUP (Ficha Única Postulación) RSH (Registro Social de Hogares)

11.- CRONOGRAMA DE POSTULACIONES

ETAPA	FECHAS
Publicación de bases en página web www.muniperalillo.cl	Lunes 19 enero del 2026
Presentación de sobres de participantes en la oficina de partes e información de la Municipalidad.	Desde el Lunes 19 hasta el viernes 23 de enero de 2026, hasta las 13:00 horas.
Periodo de evaluación y admisibilidad	Lunes 26 al martes 27 de Enero 2026.
Reunión de Coordinación	Miércoles 28 de febrero 2026, 15:00 horas Delegación Población
Proceso de pago, en Dirección de Administración de Finanzas	Jueves 29 (08:30 a 17:00 horas.) Viernes 30 (08:30 a 16:00 horas.) 2026.

En conocimiento de las presentes bases, firma el representante legal del Municipio.



Peralillo, 15 enero del 2026

